

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo número 3/11759/98, promovido por don Ilie Telimac, se ha acordado, por diligencia de ordenación de fecha 14 de julio de 1999: «Dése traslado a don Ilie Telimac del oficio de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el que se hace constar que, en relación con la pretensión de don Ilie Telimac en el procedimiento de referencia, considerada insostenible por la Letrada doña Marta Sebastián Chena, cumpliéndose lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley 1/1996, se han emitido dictámenes vinculantes por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y el Ministerio Fiscal, considerándose insostenible en ambos casos. Por todo ello, esta Comisión, en su reunión de fecha 1 de julio de 1999, ha acordado desestimar la solicitud».

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Ilie Telimac, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—41.295.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña María del Carmen Honzarza Ugedo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Las Palmas, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 995/1999, sobre modificación de Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas, aprobados por Real Decreto 1645/1981, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/314/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.293.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación del «Real Club Deportivo Español de Barcelona, Sociedad Anónima Deportiva», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso con-

tencioso-administrativo contra el Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas, que ha sido admitido a trámite por providencia de 27 de septiembre de 1999 y figura registrado con el número 1/339/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.294.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/115/1997, promovido a instancia de doña Sandra Johnson, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-9-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 1-9-1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; el anterior escrito de la Letrada señora García Cazorla, únase, visto su contenido, se acepta su renuncia. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional, requiérase a la recurrente doña Sandra Johnson, en el domicilio que consta en el poder "apud-acta", para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador o Abogado que la represente y defienda, previniéndola que de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.303-E.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso

contencioso-administrativo número 01/939/1994, promovido a instancias de la Procuradora doña Virginia Gutiérrez Sanz, en nombre y representación de don Santos Salvador Ramírez Rujel, contra Resolución del Ministerio de Interior, de fecha 19 de enero de 1994, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la Resolución de fecha 8 de junio de 1999, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente: «Visto el estado de las presentes actuaciones y siendo firme el auto de fecha 22 de enero de 1999, por el que se condena de pago de la tasación de costas a la parte actora, póngase en conocimiento de la Procuradora doña Virginia Gutiérrez Sanz (de oficio), en nombre y representación de don Santos Salvador Ramírez Rujel, que el importe de la tasación de costas asciende a la cantidad de 40.000 pesetas, y que debe ser ingresado a favor del Tesoro Público por cualquier medio de pago, en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en la oficina número 0915, de la calle Goya, número 15, de Madrid, del "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", concepto: Minuta del Abogado del Estado, indicando el número del recurso contencioso-administrativo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—41.287.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Alfonso Martínez-Echevarría Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de 20 de enero de 1999, sobre inclusión en la lista de Catedráticos de Universidad sorteaables para formar parte de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios del área de «Economía Aplicada», recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 275/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.288.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Javier Calvo Gil de Gómez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo con-